

# Emitir resolución de recursos

## 1. Generar resolución de recursos

Encargado	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON		
Fecha/hora gestión	02/12/2024 15:24	Fecha/hora resolución	02/12/2024 15:26
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072024000002076
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2024LE-000031-0000500001	Nombre Institución	Municipalidad de Alajuela
Descripción del procedimiento	Contratación Obras Demarcación Horizontal y Señalización Vertical de la Red Vial Cantonal, según demanda		

## 2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002108	25/11/2024 22:31	STEVEN SEGURA ORTIZ	SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

## 3. \*Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

## 4. \*Resultando

I.- Que el veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro, la empresa Soluciones Integrales Meyci Sociedad Anónima interpuso ante esta Contraloría General mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Menor 2024LE-000031-0000500001, promovida por la Municipalidad de Alajuela.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

## 5. \*Considerando

**I.- SOBRE LA COMPETENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DEL RECURSO INTERPUESTO. Competencia de la Contraloría General para conocer del recurso de apelación según la Ley General de Contratación Pública.** En virtud de la puesta en vigencia de la Ley General de Contratación Pública (en adelante LGCP) y su Reglamento (en adelante RLGCP) a partir del 1 de diciembre del 2022 y por tratarse de una licitación amparada en esta normativa, resulta necesario delimitar la competencia de este órgano contralor en materia recursiva. Precisado lo anterior, debe indicarse que de acuerdo con los numerales 86 de la LGCP y 241 del RLGCP, en materia de contratación pública únicamente se prevén los siguientes recursos: **1) Objeción en contra del pliego de condiciones y 2) Revocatoria o apelación en contra del acto final**, entendido el acto final como aquel que adjudica una licitación o bien la declara infructuosa o desierta.

Ahora bien, la impugnación de estos actos posee una competencia delimitada, es decir, que no todos los pliegos de condiciones y no todos los actos finales son impugnables ante este órgano contralor, sino únicamente aquellos previstos por el legislador. En este sentido, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones de los procedimientos de contratación pública se encuentra regulada en el artículo 95 inciso a) y c) de la LGCP y los numerales 244 inciso c) y 254 del RLGCP. De frente al contenido de dichas normas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de objeción contra los pliegos de condiciones derivados de: **a)** licitaciones mayores y **b)** concursos promovidos por la CCSS como licitación menor pero al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, siempre y cuando se supere el umbral de la licitación mayor.

En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de objeción en contra de los pliegos de condiciones derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor o licitación menor al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 inciso d) de la LGCP. Contextualizado lo anterior, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas, se tiene por acreditado que el procedimiento recurrido corresponde a una licitación menor promovida por la Municipalidad de Alajuela mediante el número de procedimiento 2024LE-000031-0000500001, para contratación obras demarcación horizontal y señalización vertical de la Red Vial Cantonal, según demanda ("[2. Información de Pliego de condiciones]; versión 20/11/2024; en la nueva ventana "Información del pliego de condiciones"; [1. Información general]; Número de procedimiento; Nombre de la institución; Descripción del procedimiento; Tipo de procedimiento; Tipo de modalidad). En ese sentido, se tiene que la Administración ha promovido un procedimiento diferente al de licitación mayor, por lo que este órgano contralor no cuenta con competencia para conocerlo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Sobre el tema, pueden observarse -entre otras- las resoluciones R-DCA-SICOP-00137-2023 de las 13:50 del 26 de enero de 2023, R-DCA-SICOP-00226-2023 de las 7:30 del 9 de febrero de 2023 y R-DCA-SICOP-01224-2023 de las 13:34 del 11 de octubre de 2023.

## 6. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	02/12/2024 15:26	<b>Vigencia certificado</b>	03/03/2023 08:57 - 02/03/2027 08:57
<b>DN Certificado</b>	CN=DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIEGO ALONSO, SURNAME=ARIAS ZELEDON, SERIALNUMBER=CPF-01-1414-0660		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 7. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	05/12/2024 23:59	<b>Fecha notificación</b>	02/12/2024 15:26
<b>Número resolución</b>	R-DCP-SICOP-01950-2024		